

Villanueva del Río Segura

3299 Cesiones gratuitas.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 15 de abril de 2000, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Determinar que las cesiones gratuitas del inmueble sito en el Plan Parcial de Villanueva del Río Segura, con una superficie de 2.430 m² a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas con destino a la construcción de 21 viviendas de promoción pública, debe entenderse cedido al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, quedando sin efecto la referencia a la Comunidad Autónoma.

Lo que se expone al público de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de quince días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Villanueva del Río Segura a 16 de marzo de 2001.—
El Alcalde, José Luis López Ayala.

Yecla

3099 Aprobación definitiva del proyecto de obra «Glorieta para regulación del tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín» y de la relación de bienes de necesaria ocupación para proceder a la ejecución de la obra.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, reproduciéndose a continuación los concretos contenidos o acuerdos relativos a la necesidad de ocupación de los correspondientes inmuebles para la ejecución de la obra de referencia:

3.º- Aprobación definitiva del proyecto de obra «Glorieta para regulación del tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín» y de la relación de bienes de necesaria ocupación para proceder a la ejecución de la obra.

«... 4.º- Aprobar definitivamente el proyecto técnico de las obras «Glorieta para regulación de tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín», elaborado por don José Ramón Andreu Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio de este Excelentísimo Ayuntamiento, con un presupuesto total de 74.894.027 pesetas, con la sola modificación de la «Separata de Expropiación» de dicho Proyecto Técnico, en la que se incluirá una superficie total de 1.337,63 m² de terrenos destinados a sistemas generales (viales públicos) según el vigente P.G.O.U., afectando la modificación a los siguientes contenidos:

FINCA 4

N.º afectados: 722 m² (en lugar de 537,50 m²)

Valoración finca 4: 2.501.730 pesetas (en lugar de 1.862.438 pesetas)

En virtud de la anterior modificación, la superficie total a expropiar pasa a ser de 1.522,13 m² y el importe total de la expropiación asciende a 5.274.035 pesetas, habilitándose los créditos necesarios según documento contable RC obrante en expediente.

5.º- Aprobar definitivamente la relación de inmuebles de necesaria ocupación, así como la relación de propietarios afectados por la expropiación, en los términos del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de julio de 2000, con la sola modificación de la descripción del inmueble «Finca número 4», que quedará redactado definitivamente de la siguiente forma, a la vista de las alegaciones y reclamaciones presentadas:

FINCA NÚMERO 4

Descripción de la finca.

Terreno sito en la carretera de Villena, en la entrada de la ciudad, suelo urbano, previsto para viales, de 722 m² de superficie. Lindes: Norte, resto de la que se segrega: Sur, Este y Oeste, viales públicos.

Nombre del propietario

Comunidad de herederos de don Antonio Hernández Alonso, integrada por los hijos don Manuel Antonio, doña María Pía, don Rafael Luis, don Antonio y doña Purificación Hernández Azorín (según se acredita en copia del testamento otorgado el 12 de febrero de 1998 ante el Notario don Higinio Pi Guirado).

Domicilio del propietario

Calle Maestro Mora, número 55, 3.º B (don Rafael Luis Hernández Azorín), Yecla.

Calle Pascual Amat, número 9, 3.º (doña Purificación Hernández Azorín), Yecla.

Avenida La Paz, número 13, 3.º (don Manuel Antonio Hernández Azorín), Yecla.

Calle Zaplana, número 4, 3.º C (doña María Pía Hernández Azorín), Yecla.

Calle Infanta María Teresa, número 8, 2.º Izq. (don Antonio Hernández Azorín), Yecla.

Situación jurídica de la finca

La finca anteriormente descrita es porción a segregar de la que a continuación se describe: «Un edificio destinado a molino harinero, sito a la salida y en la ribera de esta ciudad, sin número, con dos huertos contiguos al expresado edificio, los cuales contienen árboles frutales, cañares y algunos olmos y otro trozo de tierra de secano, siendo la cabida del primero, dos cuartos, dos tercios y una octava y media del jornal y la del segundo un celemin, equivalente toda la cabida en total a cuarenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas, que linda a Saliente y Mediodía, con la carretera de Yecla a Villena; Poniente, matadero público y tierra de herederos de doña Rosalía Falco, brazal regador y tierra de herederos de don Pascual Ibáñez, y Norte, tierra de huerto de herederos de don Antonio Ibáñez Palao. De esta finca han sido segregados 764,37 metros cuadrados, que han pasado a formar finca independiente».

Inscrita al tomo 259, libro 148, folio 179, finca registral número 11.871 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Dicha finca está libre de cargas y gravámenes.

Tipo de afectación

Viales públicos: Ejecución obras «Glorieta para regulación de tráfico en carretera de Villena y Avenida Literato Azorín.»

De lo que se da la debida publicidad, en los términos del artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante inserción del anterior anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Yecla a 14 de marzo de 2001.—El Alcalde, Vicente José Maeso Carbonell.